

**EN LO PRINCIPAL: TENGASE PRESENTE; OTROSÍ: ACOMPAÑO DOCUMENTOS**

**DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

**JUAN PIZARRO D'ALENCON, cédula de identidad, número** [REDACTED]

[REDACTED] a Ud. con respeto, en el expediente Rol D-023-2015, digo:

Que, en este acto vengo en hacer presente y se acompaña los siguientes documentos para que sean ponderados en la resolución del recurso de reposición interpuesto por esta parte denunciante;

1.- Oficio N° 3073 de fecha 21 de Agosto de 2015, del Superintendente de Servicios Sanitarios al Director del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana.

En este oficio se indica que la Junta de Vecinos de Villa Nuestro Futuro, denunció que el punto de descarga de la planta de Tratamiento de Aguas Servidas Hacienda Batuco, escurrirá por un costado de la Villa Futuro, indicando de que este cuerpo de agua es estancado sin flujo, por lo que las aguas servidas que descargará contribuirá a acrecentar la contaminación del lugar y eventualmente inundará casas, y jardín infantil del sector.

Se indica además que la Superintendencia recibió un Ordinario de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana (Oficio Ord. DOH-RM N° 873/2015), el que señala "*...Las características del escurrimiento de los causes del sector Batuco está controlada por la expresión topográfica de muy bajas pendientes, esta gradiente condiciona una reducida velocidad de escurrimiento con apozamientos que se mantienen la mayor parte del año. Esta condición hidráulica deriva de una baja capacidad de la dilución y trasporte de caudales, que difícilmente puede ser superada por acciones y/u obras que propongan los proyectos. Consecuentemente, dadas las características del escurrimiento de estos causes, se evalúan como de baja factibilidad de disposición o vertido de efluentes en estos, ya que no se producirá la dilución esperada ni la movilidad adecuada en los caudales comprometidos; generando el estancamiento y descomposición del agua, con los siguientes problemas ambientales y olores y*

vectores, en este caso informa los vecinos de la Villa Nuestro Futuro de Batuco-Lampa....."

Concluye dicho oficio considerando que los antecedentes presentados por el Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana, no se evaluaron en el contexto del SEIA, y como consecuencia de ello durante la operación de la PTAS de Hacienda Batuco, podrían generarse impactos ambientales no previstos en el cauce que autorizó la descarga de este sistema de tratamiento, se remiten estos nuevos antecedentes para que en el marco de su competencia (DIRECTOR REGIONAL DEL SEA R.M.), pueda adoptar las medidas correspondientes, sin perjuicio de las que correspondan a esta Superintendencia sobre dicho sistema pro pertenecer a la empresa concesionaria de servicios públicos sanitarios.

2.- Oficio N° 1058 de fecha 26 de Agosto de 2015, de la Directora Regional de Aguas, Dirección Regional de Aguas R.M.S.

Se señala que se efectuó una visita inspectiva a terreno y se elaboró el Informe Técnico D.G.A. R.M:S. N° 172 de fecha 22 de Junio de 2015, concluyendo que: " Conforme lo previsto en terreno y revisado los antecedentes de gabinete, este Servicio puede señalar que el cauce motivo de la inspección, posee características diversas en su conformación como tal, esto implica que desde su nacimiento aguas abajo del Humedal Batuco, el cauce es considerado como canal sin nombre, como cauce artificial, denominado canal Lo Fontecilla, como cauce natural sin nombre, en su tramo final, este cauce está empalmado un Canal de Drenaje, el cuales afluente al Estero de Lampa y en consecuencia actualmente el cauce posee características naturales e intervenciones artificiales, tanto como en su origen como en su final.

"En terreno se constató los hechos denunciados por la Directiva de la Junta de Vecinos N° 21 de la Villa Nuestro Futuro, es decir, el canal motivo de la inspección, se encuentra con estancamiento de aguas a lo largo del recorrido, sin poseer velocidad suficiente para el libre escurrimiento de las aguas, lo cual ha derivado en la putrefacción de los residuos por ende malos olores y focos posibles de vectores tales como roedores y zancudos, afectando seriamente la salud de las personas en el sector, principalmente a los niños del sector colegio Santa Bárbara y de la Sala Cuna y Jardín Infantil, ubicada en la Villa Nuestro Futuro".

Por tanto ruego a Ud., tener presente estos nuevos antecedentes presentados, ponderarlos y en su merito acoger mis alegaciones presentadas en la Reposición al Programa de Cumplimiento, dejando sin efecto la Resolución de Calificación Ambiental N° N° 180/2014, y continuar con el proceso sancionatorio en contra de todas y cada una de las empresas ya individualizadas en el proceso de sanción.

Por otro lado, respecto del Téngase Presente presentado por el representante de la Infractora Inmobiliaria Ciudad Batuco S.A., es preciso señalar que la Ley 19.880, en su artículo 15, consagra el principio de impugnabilidad.

*“Todo acto administrativo es impugnable por el interesado mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico, regulados en esta ley, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión y de los demás recursos que establezcan las leyes especiales.*

**Sin embargo, los actos de mero trámite son impugnables sólo cuando determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento o produzcan indefensión.**

*La autoridad que acogiere un recurso interpuesto en contra de un acto administrativo, podrá dictar por sí misma el acto de reemplazo.”*

En su inciso segundo se establece que en aquellos actos de mero trámite o actos tramites, son impugnables por un lado cuando determinen la imposibilidad de continuar un procedimiento y por otro lado cuando produzcan indefensión.

Para esta parte denunciante, el hecho de no acoger la reposición presentada y ratificar la aprobación del Programa de Cumplimiento y constada la ejecución de este, produce el término del proceso sancionatorio, por tanto esta parte que en la más absoluta indefensión debido que dentro del proceso no podemos efectuar las alegaciones, aportes de documentos técnicos y otros elementos que puedan clarificar los eventuales impactos ambientales y los problemas a la salud que se verán afectados los vecinos de Batuco.

Por otro lado respecto de la improcedencia de la presentación de los recurso de reposición del Programa de Cumplimiento, tal como se indica expresamente en la presentación del Téngase Presente, esta parte está de acuerdo con lo manifestado por el representante de la infractora, es efectivo que es improcedente

la presentación del recurso de reposición cuando el Programa de Cumplimiento ha sido rechazado por la Autoridad, **al no cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento**, toda vez que existen para el infractor, la presentación de escritos, defensas, documentos, todo en el marco de proceso sancionatorio, la presentación del recurso de reposición interpuesta por esta parte no tiene relación alguna con las declaraciones de improcedencia alegado por la infractora, ni menos con la jurisprudencia administrativa señalada como ejemplo.

Por tanto ruego a Ud., que se tenga presente lo alegado por esta parte.

**OTROSÍ:** vengo en acompañar los siguientes documentos:

- a) **Oficio N° 3073 de fecha 21 de Agosto de 2015**, del Superintendente de Servicios Sanitarios al Director del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana.
- b) **Oficio N° 1058 de fecha 26 de Agosto de 2015**, de la Directora Regional de Aguas, Dirección Regional de Aguas R.M.S.

Por tanto ruego a Ud., que se tenga por acompañados.

  
**Juan Sergio Pizarro D'Alencon**  




ORD. N° 3073 /

ANT.: Of. Ord SISS N°2481/15, de 26.06.2015, deriva requerimiento Sra. Rosa Espinace, relacionado con proyecto aprobado por RCA N°180/2014.

Of. Ord. DOH - RM N°873, de 1 de julio de 2015, responde consulta Sra. Espinace.

Resolución Exenta N°180, de 20.03.2014, de Comisión de Evaluación R.M., que calificó ambientalmente el proyecto "Planta de Tratamiento de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Hacienda Batuco".

MAT.: Impactos ambientales no previstos Proyecto "Planta de Tratamiento de Agua Potable y Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Hacienda Batuco", aprobado por RCA N°180/2014. Solicita reunión.

INCL: Formulario de visita en terreno.  
Fotografías de visita en terreno.

SANTIAGO, 11 AGO 2015

DE : SUPERINTENDENTA DE SERVICIOS SANITARIOS  
A : DIRECTOR SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN METROPOLITANA

Como es de su conocimiento el proyecto "Planta de tratamiento de agua potable y planta de tratamiento de aguas servidas Hacienda Batuco" cuyo titular es la empresa sanitaria Aguas Santiago Norte S.A., fue aprobado ambientalmente mediante Resol. Ex. N° 180/2014. Según lo declarado por el titular en el Adenda 2 de este proyecto, la descarga de la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas (PTAS), se realizará en las aguas de un canal natural de desagüe de la laguna de Batuco, mediante una tubería de impulsión de 180 mm. de diámetro, enterrada a 1,3 metros, cuyo trazado se iniciará en la planta y terminará en una cámara de descarga del canal.

Al respecto, esta SISS, recibió la denuncia de la Sra. Rosa Espinace, presidenta de la Junta de Vecinos de Villa Nuestro Futuro de Batuco, exponiendo que el canal de desagüe de la laguna de Batuco donde descargará la PTAS de la Hacienda Batuco, comuna de Lampa, que escurre por un costado de la Villa Futuro, es un cuerpo de agua estancado sin flujo, por lo que las aguas servidas que descargará la citada PTAS, contribuirá a acrecentar la contaminación del lugar, y eventualmente, inundará las casas y jardín infantil del sector. Considerando que los antecedentes presentados, correspondían a un antecedente a evaluarse en el contexto del Sistema de Evaluación Ambiental, dicha denuncia fue remitida a su servicio mediante Of. SISS N° 2481/2015.

**SISS**

Superintendencia de Servicios Sanitarios  
Moneda 673, Piso 9  
Código Postal: 6500 721  
Teléfono: 56 - 2 - 2382 4000  
Fax: 56 - 2 - 2382 4002 / 2382 4003  
Santiago de Chile  
<http://www.siss.gob.cl>

Posteriormente, esta SISS recibió el Oficio Ord. DOH – RM N° 873/2015, mediante el cual el Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana, le informa a la Sra. Espinace lo siguiente:

*"...Las características del escurrimiento de los cauces del sector Batuco está controlada por la expresión topográfica de muy bajas pendientes, esta gradiente condiciona una reducida velocidad de escurrimiento, con apozamientos que se mantienen la mayor parte del año. Esta condición hidráulica deriva de una baja capacidad de dilución y transporte de caudales, que difícilmente puede ser superada por acciones y/u obras que propongan los proyectos. Consecuentemente, dadas las características del escurrimiento de estos cauces, se evalúan como de baja factibilidad para disposición o vertido de efluentes en estos, ya que no se producirá la dilución esperada ni la movilidad adecuada en los caudales comprometidos; generando el estancamiento y descomposición del agua, con los siguientes problemas ambientales de olores y vectores, en este caso informa los vecinos de la Villa Nuestro Futuro de Batuco – Lampa..."*

Sin perjuicio de lo señalado, con fecha 28 de junio del año en curso, una fiscalizadora de esta Superintendencia se constituyó en el área denunciada, encontrándose presente la denunciada y otras personas, según da cuenta el formulario de visita en terreno que se acompaña, constatando que el canal de desagüe en cuestión, presenta aguas detenidas sin escurrimiento aparente, acumulación de basura y matorrales, de acuerdo a fotografías que también se acompañan.

Considerando que estos antecedentes presentados por el Director Regional de Obras Hidráulicas de la Región Metropolitana, no se evaluaron en el contexto del SEIA, y que como consecuencia de ello, durante la operación de la PTAS de Hacienda Batuco, podrían generarse impactos ambientales no previstos en el cauce donde se autorizó la descarga de este sistema de tratamiento, se remiten estos nuevos antecedentes, para que en el marco de su competencia pueda adoptar las medidas correspondientes, sin perjuicio de las que correspondan a esta Superintendencia sobre dicho sistema por pertenecer a la empresa concesionaria de servicios públicos sanitarios, Aguas Santiago Norte. En dicho contexto, se propone una reunión con los servicios involucrados, para aclarar a la mayor brevedad estos antecedentes.

Saluda atentamente a Ud.,



GABRIEL ZAMORANO SEGUEL  
Superintendente de Servicios Sanitarios  
Subrogante



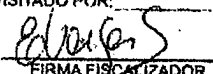

JPA/SRGA/VS/EE/ENC  
DISTRIBUCION:

Fiscalización SISS Of 475-15

- Director Servicio de Evaluación Ambiental R.M. de Santiago. Dirección: Dirección: Miraflores 178, piso 3.
- Servicio de Evaluación Ambiental. Dirección : Miraflores N° 222. Pisos 7, 19 y 20, Santiago
- Director Regional de Obras Hidráulicas R.M. de Santiago
- Dirección General de Aguas
- Superintendencia de Medio Ambiente. Dirección: Teatinos 280, pisos 8 y 9, Santiago
- Seremi de Salud Región Metropolitana de Santiago. Dirección: Miguel de Olivares 1229, Santiago.
- Ilustre Municipalidad de Lampa
- División de Concesiones
- Unidad Ambiental
- División de Fiscalización (Área TAS)
- Oficina de partes SISS

**Formulario de Visita en Terreno  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS**

Hoja 1

FECHA DE VISITA <b>28/07/2015</b>		N° DE SAC. <input type="text"/>	
NOMBRE PERSONA QUE ATIENDE: <b>ROSA ESPINACE CATALAN</b>		FONO <b>76446968</b>	
DIRECCION: <b>CALLE LOS COPINHUES N2189, BATUCO</b>			
MOTIVO VISITA: <b>DESCARGA PTAS AGUAS SANTIAGO</b> <input type="checkbox"/> FUENTE <input type="checkbox"/> SOLO AP <input type="checkbox"/> SOLO ALC <input type="checkbox"/> AP Y ALC <input type="checkbox"/>			
<b>INFORME SEGUN TIPO DE INSPECCION</b>			
MEDIDOR		LECTURA ACTUAL: <input type="text"/>	
FACIL ACCESO	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	FACIL LECTURA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
UBICACION <input type="text"/>			
N° SERIE	<input type="text"/>	SELLOS	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
TIENE NICHOS		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
ESTADO MAP	<input type="checkbox"/> BUENO <input type="checkbox"/> CUPULA EMPANADA <input type="checkbox"/> CUPULA PERFORADA <input type="checkbox"/> CONGELADO <input type="checkbox"/> PROTECCION TERMICA	<input type="checkbox"/> DETENIDO <input type="checkbox"/> OTRO CUAL? <input type="text"/>	
<b>INSTALACIONES INTERIORES</b>		<b>N° DE HABITANTES:</b> <input type="text"/>	
FUGAS INTERNAS	<input type="checkbox"/> NO EVIDENCIA VISIBLES <input type="checkbox"/> BANO <input type="checkbox"/> OTROS <input type="checkbox"/> INVISIBLES <input type="checkbox"/> COCINA <input type="checkbox"/> JARDIN	CUAL? <input type="text"/>	
<b>MEDICION PRESION</b>		<b>RESULTADO</b> mca	
MEDICION EN:	<input type="checkbox"/> LLAVE JARDIN <input type="checkbox"/> OTRA ESPECIFICAR <input type="text"/>	HORA:	<input type="text"/>
		<input type="checkbox"/> GRIFO (referencia)	HORA: <input type="text"/>
<b>MEDICION CLORO RESIDUAL</b>		<b>RESULTADO</b> mg/l	
MEDICION EN:	<input type="checkbox"/> LLAVE JARDIN <input type="checkbox"/> OTRA ESPECIFICAR <input type="text"/>	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	HORA: <input type="text"/>
<b>MEDICION TURBIDEZ</b>		<b>RESULTADO</b>	
MEDICION EN:	<input type="checkbox"/> LLAVE JARDIN <input type="checkbox"/> OTRA ESPECIFICAR <input type="text"/>	HORA: <input type="text"/>	
<b>INSTALACIONES DOMICILIARIAS AGUAS SERVIDAS</b>		<b>BOCA ADMISION BAJO COTA DE SOLERA</b> <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
CAMARA INSPECCION INTERIOR INMUEBLE	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	PRESENCIA MALOS OLORES	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
CAMARA COMPARTIDA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	UD OBSTRUIDA	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
EVIDENCIA DE REBASES	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	EVIDENCIA DAÑOS LA PROPIEDAD	<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
<b>PRUEBA PERDIDAS INTERIORES (l/min.)</b>		<b>PROYECCION PERDIDAS MENSUALES</b>	
MEDICION FINAL	<input type="text"/>	HORA FINAL	<input type="text"/>
MEDICION INICIAL	<input type="text"/>	HORA FINAL	<input type="text"/>
VARIACION MEDICION	<input type="text"/>	VARIACION TIEMPO	<input type="text"/>
		PERDIDA DETERMINADA POR MINUTO	<input type="text"/>
		PROYECCION PERDIDAS 1 HORA	<input type="text"/>
		PROYECCION PERDIDAS DIARIAS	<input type="text"/>
<b>OBSERVACIONES FINALES Y/O RECOMENDACIONES</b>			
<p><i>Se realiza reunion con Sra Rosa Espinace, presidenta SSUV de Villa Muestro Futuro, para manifestar su molestia y preocupacion por lugar de descarga de las PTAS de empresa. A las 5pm se reúne con el futuro, cuando la planta está operativa, los cubos repletos se acumulan en el patio, por lo tanto...</i></p> <p><i>Participan Ademas los vecinos: Rosa Carrubio, de junto vecinos Sector 1, Batuco</i></p> <p><i>Representantes M. Dombro: Paula Celso V. Director obra</i></p>			
<b>INFORMACION ADJUNTA</b>			
<input type="checkbox"/> REGISTRO FOTOGRAFICO <input type="checkbox"/> BOLETA <input type="checkbox"/> INSPECCION SANITARIA <input type="checkbox"/> OTROS CUAL <input type="text"/>			
VISITADO POR:			
 FIRMA FISCALIZADOR		 FIRMA PERSONA QUE ATIENDE	
ORIGINAL: SIS3			

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

**Formulario de Visita en Terreno  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS**

Hoja 2

FECHA DE VISITA <u>22/04/2015</u>		N° DE SAC. <input type="text"/>	
NOMBRE PERSONA QUE ATIENDE: <u>Rosa Espinoza</u>		FONO <input type="text"/>	
DIRECCION: <input type="text"/>			
MOTIVO VISITA: <u>Confirmacion Hoja 1</u>		CLIENTE <input type="checkbox"/> SOLO AP <input type="checkbox"/> SOLO ALC <input type="checkbox"/> AP Y ALC <input type="checkbox"/>	
<b>INFORME SEGUN TIPO DE INSPECCION</b>			
MEDIDOR		LECTURA ACTUAL: <input type="text"/>	
FACIL ACCESO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		FACIL LECTURA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
UBICACION <input type="text"/>			
N° SERIE <input type="text"/>		SELLOS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
TIENE NICHOS <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO			
ESTADO MAP <input type="checkbox"/> BUENO <input type="checkbox"/> CUPULA EMPAÑADA <input type="checkbox"/> CUPULA PERFORADA <input type="checkbox"/> CONGELADO <input type="checkbox"/> PROTECCION TERMICA		CUAL? <input type="text"/>	
<input type="checkbox"/> DETENIDO <input type="checkbox"/> OTRO			
INSTALACIONES INTERIORES		N° DE HABITANTES: <input type="text"/>	
FUGAS INTERNAS <input type="checkbox"/> NO EVIDENCIA VISIBLES <input type="checkbox"/> BAÑO <input type="checkbox"/> OTROS		CUAL? <input type="text"/>	
<input type="checkbox"/> INVISIBLES <input type="checkbox"/> COCINA <input type="checkbox"/> JARDIN			
MEDICION PRESION		RESULTADO <input type="text"/>	
MEDICION EN: <input type="checkbox"/> LLAVE JARDIN <input type="checkbox"/> OTRA		HORA: <input type="text"/>	
ESPECIFICAR <input type="text"/>		<input type="checkbox"/> GRIFO (referencia) HORA: <input type="text"/>	
MEDICION CLORO RES-DUAL		RESULTADO <input type="text"/>	
MEDICION EN: <input type="checkbox"/> LLAVE JARDIN <input type="checkbox"/> OTRA		HORA: <input type="text"/>	
ESPECIFICAR <input type="text"/>		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
MEDICION TURBIDEZ		RESULTADO <input type="text"/>	
MEDICION EN: <input type="checkbox"/> LLAVE JARDIN <input type="checkbox"/> OTRA		HORA: <input type="text"/>	
ESPECIFICAR <input type="text"/>			
INSTALACIONES DOMICILIARIAS AGUAS SERVIDAS		BOCA ADMISION BAJO COTA DE SOLERA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
CAMARA INSPECCION INTERIOR INMUEBLE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		PRESENCIA MALOS OLORES <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
CAMARA COMPARTIDA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		UD OBSTRUIDA <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
EVIDENCIA DE REBASES <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		EVIDENCIA DAÑOS LA PROPIEDAD <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	
PRUEBA PERDIDAS INTERIORES (min.)		PROYECCION PERDIDAS MENSUALES	
MEDICION FINAL <input type="text"/>		PERDIDA DETERMINADA POR MINUTO <input type="text"/>	
MEDICION INICIAL <input type="text"/>		PROYECCION PERDIDAS 1 HORA <input type="text"/>	
VARIACION MEDICION <input type="text"/>		PROYECCION PERDIDAS DIARIAS <input type="text"/>	
VARIACION TIEMPO <input type="text"/>			
<b>OBSERVACIONES FINALES Y/O RECOMENDACIONES</b>			
<u>Fernando Salame Administrador Municipal</u>			
<u>Hechos de: encargado PTAS medio futuro</u>			
<input type="text"/>			
<input type="text"/>			
<input type="text"/>			
<input type="text"/>			
<b>INFORMACION ADJUNTA</b>			
<input type="checkbox"/> REGISTRO FOTOGRAFICO <input type="checkbox"/> BOLETA <input type="checkbox"/> INSPECCION SANITARIA <input type="checkbox"/> OTROS CUAL <input type="text"/>			
VISITADO POR:			
<u></u> FIRMA FISCALIZADOR		<u></u> FIRMA PERSONA QUE ATIENDE	
ORIGINAL: 9185			

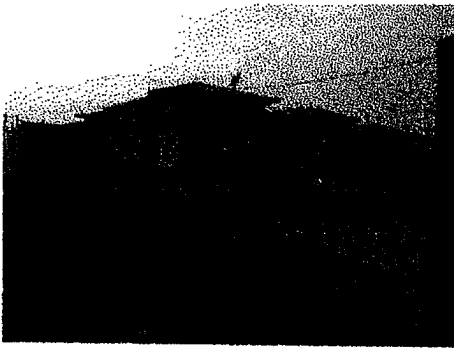
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS FONO: 800 381 800



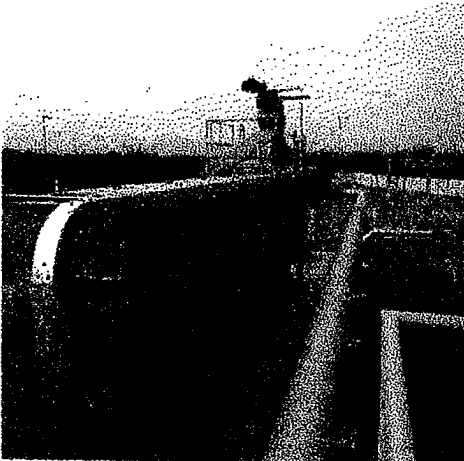


**Fotografías de Visita en terreno de fecha 28 de julio de 2015.**

**Casas construidas:**

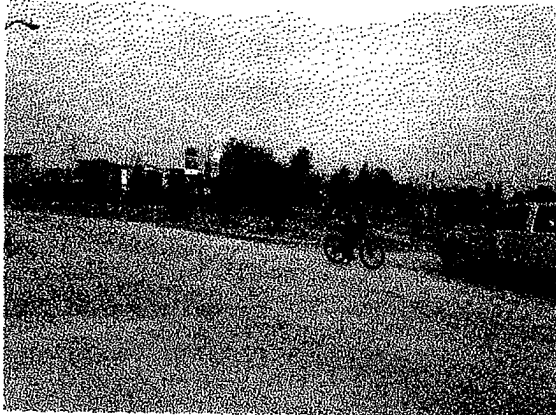


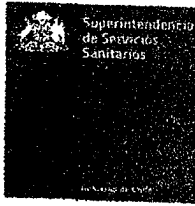
**PTAS obra gruesa, faltarían las conexiones e instalación de equipos y difusores:**



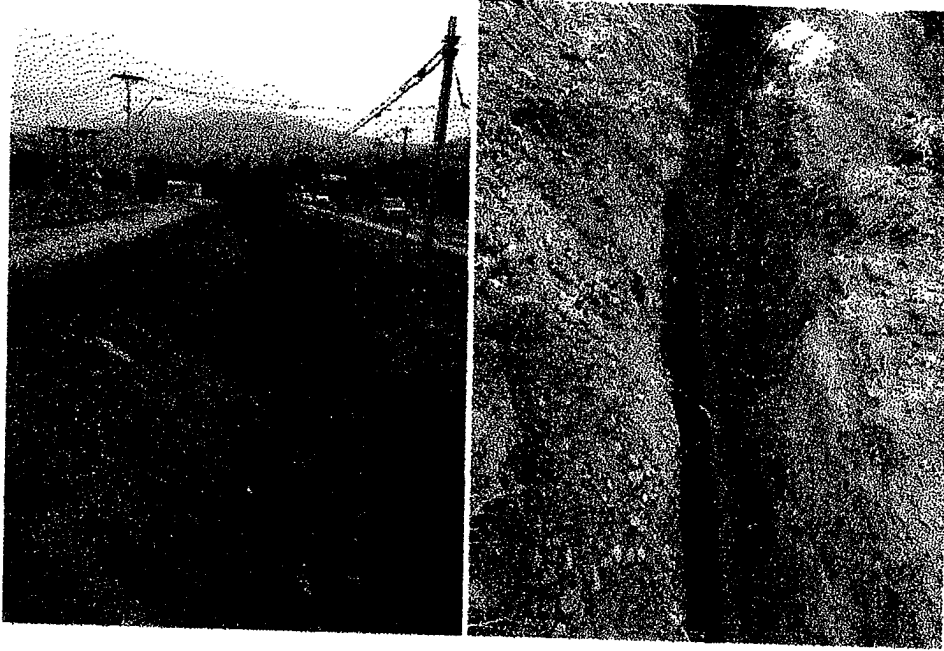
**Trazado de descarga desde Villa Nuestro Futuro:**

**Villa Nuestro Futuro y vista de la PTAS de la Villa (municipal), desde la carretera**





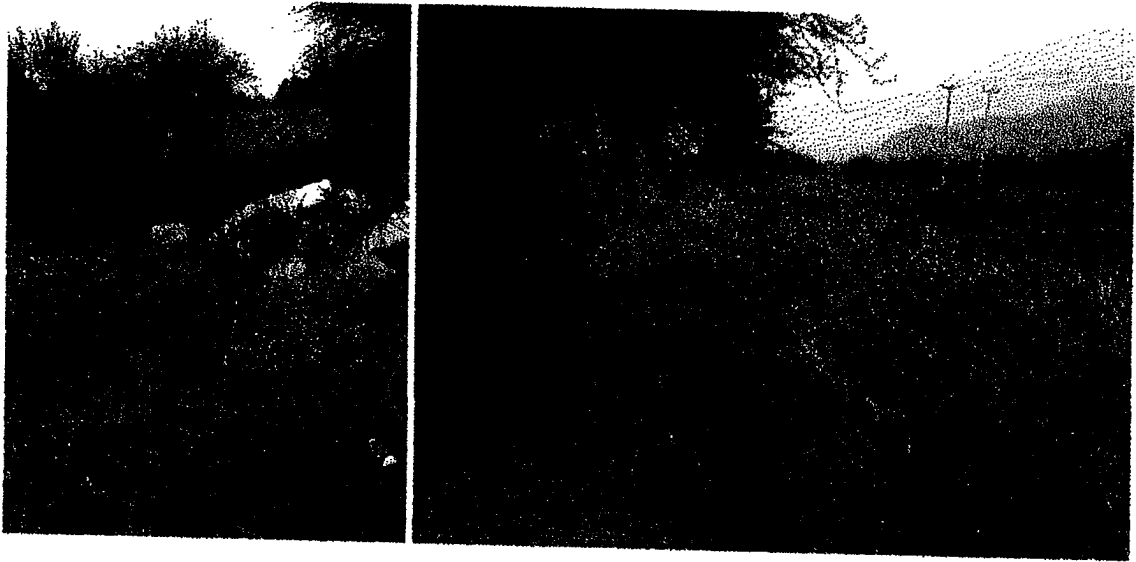
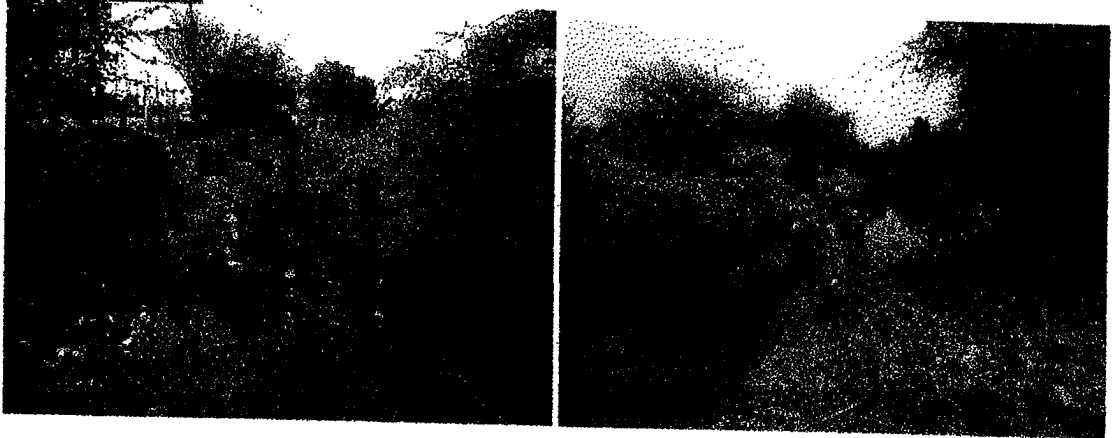
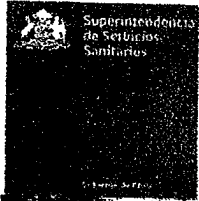
**Zanja paralela al camino, con detalle de la tubería de la descarga enterrada en esta zanja:**



**Colegio y puente sobre canal de derrame de Humedal de batuco, donde se localiza la descarga:**



**Lugar de descarga:** se observa basura en el lugar, y el agua estancada, sin escurrimiento aparente. Se recorre el canal, en dirección a la Villa Nuestro Futuro, observándose plantas y basuras.



EVC



**ORD. :** N° 1058 /

**ANT. :** Carta de Junta de Vecinos Nuestro Futuro, Ingresada a la DGA RMS el 02 de junio de 2015.

**MAT.:** Informa sobre consulta de carta del ANT y acompaña Informe Técnico de Terreno D.G.A. R.M.S. N° 172, de fecha 22 de junio de 2015.

**INC.:** Informe Técnico D.G.A. R.M.S. N° 172, de fecha 22 de junio de 2015.

**Santiago,**

26 AGO 2015

**DE : DIRECTORA REGIONAL DE AGUAS  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS, R.M.S.**

**A : SRA. ROSA ESPINACE CATALÁN  
PRESIDENTA DE JUNTA DE VECINOS NUESTRO FUTURO LAMPABATUCO.**

Con fecha 02 de junio de 2015, ingresó a esta Dirección Regional de Aguas, su carta en la cual señala en síntesis que la Villa Nuestro Futuro está compuesta de 96 familias y fue el resultado de una solución habitacional que se concretó en el año 2005 luego de esperar 15 años de gestión.

La villa fue entregada junto con un sistema provisorio de contención de las aguas servidas mal llamado "Planta de Tratamiento", en vista que correspondería a un reservorio de los desperdicios, más que un mecanismo efectivo de tratamiento mismo

Al lado de la Villa Nuestro Futuro existe un canal estancado, que al no tener corriente, las aguas presentan un color verde con musgos y putrefacción, insoportable a la vista y al olfato, en dicho canal se realizan descargas de aguas servidas desde la villa, el jardín y la escuela.

Asimismo, señalan que como si todo lo anterior fuera poco, se supo que existe la aprobación de una serie de proyectos inmobiliarios que pertenecen a la empresa Aconcagua, pero subdivididos en cuatro subempresas "Hacienda Batuco", "Estancia Batuco" y "Aconcagua" (se desconoce el nombre de la cuarta) que en total pretenden la realización de cinco mil (5.000) viviendas. Dicha empresa consiguió su permiso de ejecución sin contar con los mínimos estudios de evaluación de impacto ambiental, social y urbanístico-vial (*el proyecto inmobiliario Estancia Batuco actualmente está sometido a la evaluación de impacto ambiental, cuyo proceso se encuentra suspendido por fraccionamiento de proyecto*).

Como este Servicio no tiene denuncias o fiscalizaciones pendientes al respecto, dispuso que con fecha 12 de junio de 2015, personal de la D.G.A. R.M.S. de la Unidad de Medio Ambiente y de la Unidad de Fiscalización, realizaran una inspección en terreno, coordinada con la directiva de la Junta de Vecinos Nuestro Futuro para verificar si existe infracción al Código de Aguas o si existen antecedentes que sean responsabilidad de las competencias de este Servicio.



En terreno se realizó un recorrido a lo largo de un cauce que va desde el límite inferior del Humedal Batuco, entre la línea férrea y la esquina de las calles Las Taguas con Las Garzas, hasta unos 600 metros aguas abajo del puente ubicado en calle Avenida España, frente al Colegio Santa Bárbara.

Con todo lo anterior, se elaboró el Informe Técnico D.G.A. R.M.S. N° 172, de fecha 22 de junio de 2015 (se adjunta), concluyendo que:

- Conforme lo previsto en terreno y revisado los antecedentes de gabinete, este Servicio puede señalar que el cauce motivo de la inspección posee características diversas en su conformación como tal, esto implica que desde su nacimiento aguas abajo del Humedal Batuco, el cauce es considerado como canal sin nombre, como cauce artificial denominado canal Lo Fontecilla, como cauce natural sin nombre, además, en su tramo final, este cauce está empalmado a un Canal de Drenaje el cual es afluente al Estero Lampa y en consecuencia, actualmente el cauce posee características naturales e intervenciones artificiales, tanto en su origen como en su final.
- En terreno se constató los hechos denunciados por la directiva de la Junta de Vecinos N° 21 de la Villa Nuestro Futuro, es decir, el canal motivo de la inspección, se encuentra con estancamiento de aguas a lo largo de su recorrido, sin poseer velocidad suficiente para el libre escurrimiento de las aguas, lo cual ha derivado en la putrefacción de los residuos, por ende malos olores y focos de posibles vectores tales como roedores y zancudos, afectando seriamente la salud de las personas en el sector, principalmente a los niños del colegio Santa Bárbara y de la Sala Cuna y Jardín Infantil ubicada en la Villa Nuestro Futuro.
- El problema del cauce es la falta de limpieza, falta de habilitación de pendientes de fondo para permitir el libre escurrimiento de las aguas además de cercos perimetrales para prevenir accidentes en contra de la población. Toda las acciones anteriores deben ser revisadas en conjunto con la Ilustre Municipalidad de Lampa, y hacer una revisión sobre la actuación de los titulares de los proyectos que descargan o descargarán efluentes de agua tratadas sobre dicho cauce, toda vez que dichas descargas deben ser inminentemente verificadas para establecer el libre escurrimiento sin que existan impactos ambientales dañinos sobre la salud y bienes de la población o posible contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.

Téngase presente, que esta Dirección Regional de Aguas, está en contacto con los demás servicios públicos para revisar la situación y verificar que no existan infracciones a las normativas imperantes que deban cumplirse en cuanto a la aprobación de proyectos que guardan relación con su consulta y que puedan influir o comprometer a la población con un impacto ambiental no previsto.

Saluda atentamente a US.,

CHI/DAG/CMB/cmb  
DISTRIBUCIÓN

- **Sra. Rosa Espinace Catalán.**
- Correo email: [1.vecinos.nuestrofuturo@gmail.com](mailto:1.vecinos.nuestrofuturo@gmail.com) / [rosaespinaecatalan@gmail.com](mailto:rosaespinaecatalan@gmail.com)
- Unidad de Fiscalización D.G.A. R.M.S.
- Unidad de Medio Ambiente D.G.A. R.M.S.
- Oficina de Partes.
- N° Proceso SSD 9089412 /

  
KARIMÉN HERRERA INDO  
DIRECTORA REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGUAS  
M.O.P. REGIÓN METROPOLITANA